



Lcdo. Luis R. Rivera Cruz
Comisionado



29 de marzo de 2012

CIRCULAR INFORMATIVA 2012-10

ALCALDES Y
DIRECTORES DE FINANZAS

Lcdo. Luis Roberto Rivera Cruz
Comisionado

INFORME TRIMESTRAL ENERO A MARZO 2012

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) tiene la responsabilidad principal de servir como ente asesor y regulador de los Municipios. Así lo establece la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*".

La Ley Núm. 81, supra, en su Artículo 8.012 - Obligación de los Municipios, dispone que:

“Todo Municipio y sus funcionarios vendrán obligados a suministrar al Comisionado aquellos documentos o informes que se le requieran como parte de una investigación, preintervención o examen de procedimientos debidamente reglamentados y dispuestos por ley, que sean necesarios para que el Comisionado cumpla con los deberes de regular y asesorar que le impone la Ley, y rinda cualquier información que le sea solicitada por el Gobernador de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa o cualquier agencia pública. Asimismo, los municipios y sus funcionarios tendrán la obligación de rendir directamente al Gobernador o a la Asamblea Legislativa los informes que éstos le soliciten.”

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

Asimismo, el **Reglamento para la Administración Municipal**, en su Capítulo II, Sección 10: Intervención del Presupuesto, Inciso (1) dispone lo siguiente:

“(1) El Director de Finanzas realizará revisiones trimestrales de la distribución y gastos presupuestarios. Como parte de dicha revisión, el Director de Finanzas someterá el Informe de Ingresos Estimados y Actuales, así como el Informe de Presupuesto, Gastos y Obligaciones del Fondo General con sus hallazgos y observaciones al Alcalde, al Auditor Interno y al Comisionado. Estos Informes serán enviados al Comisionado mediante medios magnéticos de almacenamiento o correo electrónico.”(subrayado nuestro)

Le recordamos que el tercer trimestre de este año fiscal vence el 31 de marzo de 2012. Por lo tanto, deberán enviar el informe a nuestra Oficina en formato electrónico al Sr. Ángel R. Suárez Torres, Comisionado Auxiliar Interino, a través del correo electrónico gerencialyfiscal@ocam.gobierno.pr en o antes del **10 de abril de 2012.**

Esta Circular Informativa está disponible en nuestra página de internet www.ocam.gobierno.pr.

De tener duda al respecto, favor de comunicarse a nuestra Oficina, al Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono (787) 754-1600 extensión 228.